



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DICTAMEN: CNPI-09/2013

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas del día 19 de Marzo del año dos mil trece, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43 y 44, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El Artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad el coordinar y conducir los procesos de elección de dirigentes y postulación de candidatos en el ámbito Federal, Estatal, Municipal y Delegacional, así como de coadyuvar con las instancias Estatales correspondientes en el desarrollo y conducción de los procesos electorales.

II.- En fecha treinta de septiembre de dos mil once, y de conformidad con los Artículos 13 fracción VIII, y 44 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalada esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

III.- En fecha 15 de Marzo de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 44 de los estatutos del Partido, el Presidente de esta Comisión convocó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, a Sesión, a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

CONSIDERANDO

A).- Que el Artículo 44 párrafo segundo de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

B).- Que de conformidad con el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos del Partido, esta Comisión es competente para recibir, analizar y dictaminar sobre los requisitos de elegibilidad de aspirantes a puestos de dirección y de elección popular.

C).- Que en fecha 02 de Marzo de dos mil trece, y de conformidad con lo previsto por el artículo 57 de los estatutos del Partido, esta Comisión publicó en el periódico regional "El Sol de Zacatecas", la convocatoria dirigida a los militantes, adherentes y simpatizantes del Partido Verde Ecologista de México, interesados en participar en el proceso interno para la selección de los candidatos a, Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Zacatecas, que contendrán en la elección local ordinaria el 7 de Julio de 2013.

D).- Que con el objeto de ejercer plenamente sus facultades, y con fundamento en el Artículo 46 fracción XI, de los Estatutos del Partido, esta Comisión designó como sus representantes a los CC. Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino, María Guadalupe Chávez Meza, Iram Marlene Galán Zavala y Graciela Chávez Gutiérrez, para el proceso de selección de los candidatos que contendrán en la elección ordinaria, que se celebrará en el estado de Zacatecas el 7 de julio de 2013.

E).- Que quienes deseen contender, deberán ser militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en los padrones respectivos, y reunir los requisitos estipulados en la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en la Ley Electoral Local, y en los Estatutos del Partido, siendo estos:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE ZACATECAS:

REQUISITOS PARA SER DIPUTADO LOCAL:

ARTÍCULO 53

Para ser Diputado se requiere:

- I. Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva o binacional en el Estado, por un periodo no menor a seis meses inmediato anterior al día de la elección;
- II. Tener veintiún años cumplidos al día de la elección;
- III. No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía, cuando menos noventa días antes de la elección;
- IV. No ser miembro de los órganos electorales, federales o estatales, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, a menos que su desempeño hubiese concluido ciento ochenta días antes de la jornada electoral. Se exceptúan de tal prohibición los representantes de los partidos políticos;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

V. No ser Magistrado ni Juez de primera instancia del Poder Judicial del Estado ni titular de las dependencias que menciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuando menos noventa días antes de la elección;

VI. No ser titular de unidad administrativa ni oficina recaudadora de la Secretaría de Planeación y Finanzas; Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento ni Tesorero Municipal, cuando menos noventa días antes de la elección; y

VII. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 54

El diputado en ejercicio no puede desempeñar otro cargo de elección popular, y para cumplir alguna comisión de la Federación, de éste u otro Estado o Municipio, o de gobierno extranjero, necesita permiso previo de la Legislatura o de la Comisión Permanente; si infringe esta disposición, perderá su condición de diputado previo el trámite correspondiente.

Ningún ciudadano podrá, sin motivo justificado, excusarse de desempeñar el cargo de Diputado. Sólo la Legislatura tiene la facultad de resolver si es de admitirse la excusa y, en caso de renuncia, si es de aceptarse.

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO:

ARTÍCULO 118

El Estado tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

I. Los Municipios que forman el territorio estatal son independientes entre sí, pero podrán previo acuerdo entre sus Cabildos, coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de uno o más municipios con otro u otros de los demás Estados, deberá contar con la aprobación de la Legislatura del Estado.

Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el gobierno del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o servicio municipal, o bien se ejerza o preste coordinadamente entre aquél y el propio municipio.

II. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa que entrará en funciones el día quince de septiembre siguiente a su elección, durará en su cargo tres años y residirá en la cabecera municipal.

El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

Los Ayuntamientos crearán las dependencias y entidades de la administración pública municipal necesarias para cumplir con las atribuciones de su competencia.

La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución otorgan al gobierno municipal, será ejercida exclusivamente por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El Ayuntamiento se integrará con un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine.

Por cada integrante del Ayuntamiento con el carácter de propietario se elegirá un suplente.

III. Son requisitos para ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor de los Ayuntamientos:

a) Ser ciudadano zacatecano, en los términos previstos por la presente Constitución, y estar en pleno goce de sus derechos políticos;

b) Ser vecino del Municipio respectivo, con residencia efectiva e ininterrumpida durante los seis meses inmediatos anteriores a la fecha de la elección, o bien, en el caso de los migrantes y binacionales, tener por el mismo lapso la residencia binacional o simultánea.

c) Ser de reconocida probidad, tener modo honesto de vivir, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar;

d) No ser servidor público de la Federación, del Estado o del respectivo Municipio, a no ser que se separe del cargo por lo menos noventa días antes de la elección. Si el servicio público del que se hubiese separado fue el de Tesorero Municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido legalmente aprobada;

e) No ser miembro de alguna corporación de seguridad pública de la Federación, del Estado o de algún Municipio, salvo que se hubiese separado del desempeño de sus funciones por lo menos noventa días anteriores a la fecha de la elección;

f) No estar en servicio activo en el Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea, excepto si hubiese obtenido licencia de acuerdo con las ordenanzas militares, con noventa días de anticipación al día de la elección;

g) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

h) No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Juez de primera instancia con jurisdicción en el respectivo Municipio, a menos que se hubiese separado de sus funciones noventa días antes de la elección; e

i) No ser miembro de los órganos electorales, del Tribunal Estatal Electoral, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, salvo que hubiese renunciado ciento ochenta días antes de la elección. Se exceptúan de tal prohibición los consejeros representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos;

IV. Los partidos políticos o coaliciones tendrán derecho a Regidores por el principio de representación proporcional, siempre y cuando reúnan los requisitos que establecen la Ley Orgánica del Municipio y la legislación electoral del Estado, y hayan obtenido por lo menos dos punto cinco por ciento de la votación municipal efectiva en el proceso electoral municipal correspondiente.

La ley establecerá las fórmulas y los procedimientos para la asignación de los Regidores por el principio de representación proporcional de los Ayuntamientos.

Si los Ayuntamientos se constituyen de seis Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de ocho Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cinco Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con diez Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con siete Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con doce Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con ocho Regidores de representación proporcional.

En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomarán en cuenta los datos del último censo oficial;

V. Los Regidores en general, electos mediante el voto popular, directo y secreto, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Todos los servidores antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los suplentes sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios a menos que hayan estado en ejercicio;

VI. Los cargos de los integrantes de los Ayuntamientos sólo son renunciables por causas graves que serán calificadas por la Legislatura del Estado;

VII. El quince de septiembre del año de la elección, el Presidente Municipal saliente o el representante designado por el Ejecutivo estatal tomará la protesta consignada en la presente Constitución al Presidente Municipal electo, quien a su vez la tomará a los demás miembros del Ayuntamiento que tengan el carácter de propietarios;

VIII. La ley reglamentaria fijará el procedimiento a seguir en el caso de los integrantes que no se presenten a rendir la protesta; y

IX. De acuerdo con lo que determine la ley reglamentaria, en los centros de población del Municipio, excepto en la cabecera del mismo, se elegirá en reunión vecinal mediante voto universal, directo y secreto, a los órganos auxiliares del Ayuntamiento.

Los integrantes de los órganos auxiliares en los términos que señale la ley reglamentaria, tendrán el carácter de Delegados Municipales, no se considerarán parte del Ayuntamiento pero podrán asistir a las sesiones públicas y abiertas que éste celebre, para exponer los asuntos que atañen a la comunidad que representan, teniendo voz pero no voto.

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS:

REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD:

ARTÍCULO 13

1. Para ser diputado se requiere:

Ser ciudadano zacatecano en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia efectiva o binacional en el Estado por un periodo no menor a seis meses inmediato anterior del día de la elección. Este requisito no deja de cumplirse cuando la residencia se hubiere interrumpido con motivo del desempeño de un cargo de elección popular o de carácter federal;

Tener veintiún años cumplidos al día de la elección;

No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía, cuando menos noventa días antes del día de la elección;

No ser miembro de los órganos electorales, federales o estatales, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, a menos que su desempeño hubiese concluido ciento ochenta días antes de la jornada electoral. Se exceptúan de tal prohibición los representantes de los partidos políticos;

No ser Magistrado ni Juez de Primera Instancia del Poder Judicial del Estado, ni titular de las dependencias que menciona la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, cuando menos noventa días antes del día de la elección;

No ser titular de unidad administrativa ni oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas; presidente municipal, secretario de gobierno municipal ni tesorero municipal, cuando menos noventa días antes del día de la elección;

No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cinco años antes del día de la elección de



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar;

No estar comprendido en las causas de impedimento establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución; y

No desempeñar cargo público con función de autoridad alguna de la Federación, Estado o Municipio, Secretario, Subsecretario y Director, Encargados del Despacho o equivalentes, de acuerdo con la ley que corresponda a cada uno de los niveles de gobierno, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección. Si el servicio público del que se hubiese separado fue el de tesorero municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Cabildo.

ARTÍCULO 15

1. Para ser presidente municipal, síndico o regidor del ayuntamiento se requiere:

Ser ciudadano zacatecano, en los términos de la Constitución, y estar en pleno goce de sus derechos políticos;

Ser vecino del municipio respectivo, con residencia efectiva o binacional durante el periodo de seis meses inmediato anterior a la fecha de la elección. Este requisito no deja de cumplirse cuando la residencia se hubiere interrumpido con motivo del desempeño de un cargo de elección popular o de carácter federal;

Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar;

No estar comprendido en las causas de impedimento establecidas en los artículos 16 y 17 de la Constitución Política del Estado;

No desempeñar cargo público con función de autoridad alguna de la federación, estado o municipio, secretario, subsecretario y director, encargados del despacho o equivalentes, de acuerdo con la ley que corresponda a cada uno de los niveles de gobierno, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes del día de la elección. Si el servicio público del que se hubiese separado fue el de tesorero municipal, se requerirá que su rendición de cuentas haya sido aprobada por el Cabildo;

No ser miembro de alguna corporación de seguridad pública de la federación, del estado o municipio, salvo que se hubiese separado del desempeño de sus funciones noventa días antes del día de la elección a la fecha de la elección;

No estar en el servicio activo en el Ejército Nacional a menos que se separe del mismo noventa días antes del día de la elección;

No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio cinco años antes del día de la elección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, o Juez de Primera Instancia, a menos que se separe noventa días antes de la elección;

No ser miembro de los órganos electorales, estatales o federales, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado o del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni prestar servicios de carácter profesional en alguno de ellos, salvo que se separe ciento ochenta días antes del día de la elección. Se exceptúan de tal prohibición los consejeros representantes del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos; y

Los integrantes del Ayuntamiento en funciones no podrán ser postulados en la planilla a contender en la siguiente elección. Los suplentes podrán contender para cualquier cargo en la calidad de propietarios, siempre y cuando no hayan desempeñado en su ejercicio funciones de propietarios.

2. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación ocupen un puesto que legalmente deba ser de elección popular, no podrán ser electos para el periodo inmediato con ningún carácter.

3. Ninguna persona podrá ser nombrada o designada mediante elección indirecta durante el periodo constitucional para el proceso electoral que contendieron, cuando hubieren sido declarados inelegibles por autoridad judicial electoral.

ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTÍCULO 55, FRACCIÓN III

Artículo 55.- De la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular tiene como objetivos:

III.- Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen en el desempeño de las funciones públicas el cumplimiento de los Documentos Básicos del Partido Verde Ecologista de México; y

F).- Que el representante de esta Comisión en el Estado de Zacatecas, la C. Graciela Chávez Gutiérrez, en fecha 17 de Marzo de 2013, remitió a este Órgano Colegiado, la lista y documentación anexa de los registros de los aspirantes a Diputado Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Zacatecas para su estudio y dictamen, integrada por:

ASPIRANTES A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ZACATECAS 2013

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
DISTRITO I	Jorge Miranda Castro	Emmanuel De Jesús Piña Ordaz



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DISTRITO II	Cuauhtémoc Calderón Galván	Víctor Carlos Armas Zagoya
DISTRITO III	Ma. Concepción Caldera Chavira	María Guadalupe González Solís
DISTRITO IV	Omar Antonio González García	
DISTRITO V	Diana Elizabeth Galaviz Tinajero	Heidi Geovana Galaviz Fraire
DISTRITO VI		
DISTRITO VII	María Guadalupe Pérez Núñez	María Verónica Ramírez Cordero
DISTRITO VIII	Juan Antonio Rangel Trujillo	J. Jesús Ortega Rodríguez
DISTRITO IX	Olga Lidia Gallegos Tejada	Laura Elena García Guardado
DISTRITO X	Griselda Pamela Salazar Nájera	Irma Itzel Gutiérrez Quiñones
DISTRITO XI	María Alejandra Garza Martínez	Nadia Iveth Rodríguez Dávila
DISTRITO XII	Juan Luis Batres Jaquez	
DISTRITO XIII		Ma. Concepción Zapata Guerrero
DISTRITO XIV	Gerardo Cervantes Ramírez	Juan José Nájera Cruz
DISTRITO XV	Nora Cristina Espinoza Tejada	
DISTRITO XVI	Joel Padilla González	Rubén Padilla González
DISTRITO XVII	Carolina Chávez Gutiérrez	
DISTRITO XVIII		

ASPIRANTES A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS ZACATECAS 2013

APULCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Daniel Donoso Rincón	

CALERA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Gerardo Aarón Félix Alvarado	

CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Jaime Rincón Hernández	Sergio Luis Villegas Martínez
SINDICO	Irma González González	Ámbar Alexandra Alonso Guerrero
I REGIDOR	Genobebo Zamarripa	Toribio De La Cruz
II REGIDOR	San Juana Domínguez Guerrero	Imelda Orozco Arellano
III REGIDOR	Martin Vaquera Huerta	Jaime García Palafox
IV REGIDOR		

CUAUHTÉMOC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval	Juan Hernández Ramírez

CHALCHIHUITES

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Juan José Mora Manríquez	Rafael Nájera Helguera
SINDICO	Gloria Dolores Pérez Prieto	Hortencia Valles Pérez
I REGIDOR	Francisco Javier Camacho Macías	Rafael Jiménez Nava
II REGIDOR	Nancy Viridiana Rodarte Valles	Patricia Rodarte Pineda
III REGIDOR	José Juan Pérez Rojas	Ireneo Bermúdez Domínguez
IV REGIDOR	Margarita Pérez Herrera	Ma. Dolores Escobedo González



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

V REGIDOR	Samuel Alaniz moreno	Maximiliano Alaniz Moreno
VI REGIDOR	Brenda Azucena Gutiérrez Rentería	Ma. Del Rosario Velázquez Villa

EL SALVADOR

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Miguel Coronado Gámez	José Arnulfo Rivero Valero
SINDICO	Blanca Azucena Rodríguez Gallegos	Carmen Julia Maldonado Torres
I REGIDOR	Ismael Maldonado Valero	Apolinar Torres Costilla
II REGIDOR	María De La Luz Vélez Robledo	Ma. Angélica Ruiz Rodríguez
III REGIDOR	Mónico Coronado Alvarado	Mario Coronado Escobedo
IV REGIDOR	Ma. Luisa García Herrera	Rosalba Vigil Martínez

FRESNILLO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Jorge Luis Padilla Loera	Roberto Moreira Alvarado
SINDICO	Irma Mendiola Camacho	Tanya Magaly Herrera Jiménez
I REGIDOR	Jorge Christian Avinom Alvarado Padilla	Aldo Iram Padilla Sánchez
II REGIDOR	Patricia Arroyo	María Rita Picazo Muñoz
III REGIDOR	Andrés Noriega Posada	Omar Ulises Pichardo Alvarado
IV REGIDOR	Carinita Luna Valdez	Laura Elena López Domínguez
V REGIDOR	Mario Carreón Reyes	Kristian Daniel Alvarado López
VI REGIDOR	Isela Aguilar Reyes	Dora Elia Grijalva Cerros
VII REGIDOR	Jaime De Jesús Hernández	Francisco Cabral Valtierra
VIII REGIDOR	Rosa ilda Jiménez Mercado	Lidia Pérez Torres

GENARO CODINA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Epifanio Hernández Hernández	José Clemente Morales Villanueva
SINDICO	Alejandra Isabel López Chávez	Gloria Muro Rodríguez
I REGIDOR	Pedro Briones López	J. Refugio Jacobo Duran
II REGIDOR	Juana Hernández Montalvo	Julia Montalvo Villagrana
III REGIDOR	José Castro Jacobo	Toribio Muro Castro
IV REGIDOR	María Del Socorro Hernández Diosado	Alma Patricia Padilla Hernández

GUADALUPE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Enrique Muñoz delgado	Enrique Muñoz Valenzuela

JALPA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Luis Gerardo Campos Gladin	

JEREZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

PRESIDENTE MUNICIPAL	Fernando Enrique Uc Jacobo	Jesús Héctor Cervantes Nieves
SINDICO	Ma. Silvia Jiménez Sierra	Perla Silvina Nieves Jiménez
I REGIDOR	Jorge Uriel Nieves Jiménez	Eduardo De La Torre Grijalva
II REGIDOR	Teresa De Lara Pineda	Heidi Garay Jáuregui
III REGIDOR	Uriel Nieves Varela	Apolonio Nieves Varela
IV REGIDOR	Estefanía Rosas Juárez	Amalia Heredia Becerra
V REGIDOR	Rubén Lozano Acevedo	José Manuel Esquivel Rodarte
VI REGIDOR	Heidi Anita Díaz Abrego	Zoiret Silva González
VII REGIDOR	José Antonio Rosas Vázquez	Alejandro Herrera Casas

JUAN ALDAMA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Irak Castillo Aldaba	Luis Miguel Castillo Camacho

LUIS MOYA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Adán Martínez Lamas	Jesús Mendoza Ramos
SINDICO	Tomassa De La Luz Quezada Reyes	Sara Gabriela Reyes Luevano
I REGIDOR	Andrés Piña Ovalle	Octavio Guerrero Rodríguez
II REGIDOR	Alma Lorena Luevano Delgado	Lorena Bustos Sánchez
III REGIDOR	Luis Harón Delgado Robles	Juan Delgado Escobar
IV REGIDOR	Aydee Lisbeth Ortiz Díaz De León	Guadalupe Acosta Serafín
V REGIDOR	Federico Escalera Reyes	J. Dolores Ramírez Navarro
VI REGIDOR	Lorena Martínez Velásquez	Yesica Yadira Díaz Cervantes

LORETO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	América Citlali Anaya Nava	Ma. Verónica Dávila Bocanegra
SINDICO	Raúl Pérez Bocanegra	Sergio Francisco López Muñoz
I REGIDOR	Rosaura Palomino Macías	Maricela Posada Medrano
II REGIDOR	Jaime Rodríguez urtado	Reyes Baltazar Rodríguez Cruz
III REGIDOR	Roció Gallegos Ramírez	Amparo Salas García
IV REGIDOR	Juan Pedro Díaz Báez	Jacinto Mata Monreal
V REGIDOR	Patricia Delgado Hernández	Gloria Liliana Macías López
VI REGIDOR	Francisco Javier Duron Estrada	Jose De Jesús López Cervantes
VII REGIDOR	Perla María Guillen Martínez	Ma. Guadalupe Santana Delgadillo

MAZAPIL

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Anastacio Robles Santos	

GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Iliana Míreles Vega	Alicia Vega Flores
SINDICO	Diego Cesar Sánchez Marrufo	Daniel Cruz Aguilar
I REGIDOR	Mónica Contreras Saldaña	Leticia Contreras Espinoza
II REGIDOR	Esteban Baderas Morales	José Manuel Alvarado Rocha
III REGIDOR	María Merced Flores Míreles	María De La Paz Sánchez Marrufo



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

IV REGIDOR	Marcelino Adame Ramírez	
V REGIDOR	Magali Ovalle Míreles	Araceli Míreles Vega
VI REGIDOR	Eduardo Torres Lomas	Osvaldo Ramírez Hernández

MOMAX

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	José De Jesús Lamas Aguayo	

MOYAHUA DE ESTRADA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Rodolfo Lara Reynoso	

NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Javier Macías Ramírez	Juan Mercado Marín

NORIA DE ÁNGELES

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Felipe De Jesús Bernal Martínez	Rogelio Hernández Parga
SINDICO	Leonor Gregoria Cardona Dueñas	Ortencia Nieto Escobedo
I REGIDOR	José De Jesús Rivera Contreras	Saúl Hernández Martínez
II REGIDOR	Rosangela Gaytan De La Cruz	Juana Esquivel Ortega
III REGIDOR	J. Santos Lara Martínez	Cesar Lara Herrera
IV REGIDOR	Norma Elizabeth Morquecho Montañez	Martha Montañez Torres
V REGIDOR	Jaime Herrera Esquivel	Jaime Herrera Vázquez
VI REGIDOR	Elsa Guel De Lira	Ma. Magdalena Rivera Robles

PINOS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Eduardo Rocha Juárez	Narciso Mendoza Rayo
SINDICO	Deici Karina García De La Cruz	Rosa Ma. Ibarra Escobar
I REGIDOR	Ciro Monrrel Rodríguez	Guillermo Francisco Téllez Lozano
II REGIDOR	Claudia Muñoz Zapata	Ma. Socorro Estrada Aguiñaca
III REGIDOR	Francisco Javier Zapata Campos	Maximiano Ortiz Hernández
IV REGIDOR	Ma. Guadalupe Campos Nieto	Ma. Dolores Campos Renovato
V REGIDOR	Sergio Rangel Medina	Javier Monreal Rangel
VI REGIDOR	María Guadalupe Zapata López	Nataly Zapata López
VII REGIDOR	Maximiano Reyes Medina	Pedro Rodríguez González
VIII REGIDOR	Margarita Zapata Guerrero	Cecilia Irais Zapata Campos

RÍO GRANDE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Lorenzo Jiménez Almanza	

SAIN ALTO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

PRESIDENTE MUNICIPAL	Ma. Del Consuelo Rayas Escobedo	
----------------------	---------------------------------	--

SANTA MARÍA DE LA PAZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Felipe Ramírez González	Noé Ruiz García
SINDICO	Rosalva Varela Dorado	Ma. De Los Ángeles Torres Flores
I REGIDOR	Juventino Jacobo Macías	Pedro Ruiz González
II REGIDOR	Gabriela Huerta Ezquibes	Carmen Delgado Rivera
III REGIDOR	Bernardo Jacobo Rivera	Reginaldo Amaya Tarango
IV REGIDOR	Isabel Ramírez Chávez	Maricela Gámez García

SOMBRETE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Juan Quiroz García	José Manuel Jacquez Meza
SINDICO	Zita Isela García Monreal	Carolina García Monreal
I REGIDOR	Porfirio Rosales Domínguez	José Juan Rosales Domínguez
II REGIDOR	Sandra Angélica García Solís	Karla María Rodarte Contreras
III REGIDOR	Isidro Monreal Bonilla	Carlos Andrés García Solís
IV REGIDOR	Dory Cordero Murillo	Mahira Cordero Murillo
V REGIDOR	José Juan Canales Fernández	Héctor Alonso Carrillo Salas
VI REGIDOR	Bricia Valles Guardado	Belinda Hernández Castillo
VII REGIDOR	Andrés Salazar Medrano	Reynaldo Pardo Martínez
VIII REGIDOR	Yesica Yaresy Piedra Ramírez	María Alejandrina Frayre Piedra

SUSTICACÁN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Máximo Garay Juárez	Jaime Reveles Rodríguez
SINDICO	Fabiola Rodríguez Saldivar	María Del Roció De Los Santos De Santiago
I REGIDOR	Andrés Loera Barrios	Pedro Guardado Flores
II REGIDOR	Amelia Rosales Ramos	Leticia Rodríguez Menchaca
III REGIDOR	José Adán Menchaca Nava	Lucino Rodarte Pinedo
IV REGIDOR	Pedro Flores Jacobo	René González Medrano

TABASCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Araon Viramontes Bernal	

TEPECHTLÁN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	José Dolores Salas Muñoz	

TEPETONGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Ana Patricia Míreles González	



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Martin González Serrano	

VALPARAÍSO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Benito Segobia Bañuelos	Fortunato Aguilar Mercado
SINDICO	Cecilia Carranza Gallegos	Sonia Castañón Domínguez
I REGIDOR	Ramiro Dorado Rosales	Rodolfo Triana Reyes
II REGIDOR	Rafaela Domínguez Mercado	María victoria López de la Torre
III REGIDOR	Juventino Cabral Bañuelos	Pedro Muro García
IV REGIDOR	Ma. Ylefonso Cruz Lara	
V REGIDOR	J. Manuel Trujillo Aguilar	Héctor Ibarra Cabral
VI REGIDOR		
VII REGIDOR	José Carlos Ponce Franco	Antonio Franco Beltrán

VETAGRANDE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Raúl González Palacio	Ricardo Gutiérrez Chávez

VILLA DE COS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Everardo Rodríguez Palacios	Juan Antonio Jara Hernández

VILLA GARCÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Gumercindo Chavarría Vázquez	Ismael Morales Briano
SINDICO	Erika Aurel Candela De Lira	Tomasa Vázquez Muñoz
I REGIDOR	Hipólito Vázquez Alaníz	Jaime Castillo Macías
II REGIDOR	Luz María Briano Dávila	Hilda Ortiz Vázquez
III REGIDOR	Oscar Eriván Trujillo Cruz	David Delgadillo De Lira
IV REGIDOR	Diana Laura Verdejas Santos	María Dolores Ruvalcaba Briano
V REGIDOR	Jorge Armando Badillo Duron	Jorge Alejandro Chavarría Esquivel
VI REGIDOR	Ma. Concepción Alaníz Castañeda	María Magdalena Garza Gonzales

VILLA GONZÁLEZ ORTEGA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Samuel López Amaya	Hugo Rivera Ibarra
SINDICO	Erika Martínez González	Rosario Hernández Ríos
I REGIDOR	Raymundo Torres Ibarra	Eriberto Aguiña Hernández
II REGIDOR	Mireya Castañeda Castañeda	Elvia Mauricio Almanza
III REGIDOR	Braulio Jesús Ruíz Rodríguez	André Iván Serafín Facio
IV REGIDOR	María Guadalupe Mauricio Almanza	María Esther Díaz Sánchez
V REGIDOR	Alfonso Castañeda Martínez	Reu Olivo Ramos
VI REGIDOR	Patricia Ibarra Medina	Obdulia Hernández Vázquez



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

VILLA HIDALGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Ignacio Santos Flores	David Cisneros Martínez
SINDICO	María Concepción Dayanna Medina Cruz	Ma. Teresa Cruz Trinidad
I REGIDOR	José Javier Roque Alfaro	Francisco Delgado Mares
II REGIDOR	Ma. Guadalupe Escobedo García	Patricia Escobedo García
III REGIDOR	Roberto Trinidad Ramírez	Fidel Cruz Trinidad
IV REGIDOR	Ma. Dolores Escobedo García	Mayra Maideline Escobedo García
V REGIDOR	Tomas Trinidad Ramírez	
VI REGIDOR	Leonor Escobedo Juárez	Ma. Flor García Escobedo

ZACATECAS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	José Xerardo Ramírez Muñoz	

ZACATECAS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Juan Manuel Dávila Del Villar	

G).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada a la presente Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A y B, que anteceden, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XII de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- En razón de que los requisitos previstos por la Constitución Política del Estado de Zacatecas, la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y los Estatutos del Partido, son los mismos que se analizaron en el presente dictamen, y toda vez que los mismos fueron cumplidos en sus extremos por los siguientes aspirantes, con fundamento en lo expuesto en el considerando B, C, D, E, y F en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 46 fracción III, de los Estatutos, esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, está facultada para dictaminar que cumplen con los requisitos para ser postulados como precandidatos que contendrán al cargo de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Zacatecas, en la elección ordinaria que se celebrará en el estado, el próximo 7 de Julio del 2013 los siguientes:

ASPIRANTES A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA ZACATECAS 2013

DISTRITO	PROPIETARIO	SUPLENTE
DISTRITO I	Jorge Miranda Castro	Emmanuel De Jesús Piña Ordaz
DISTRITO II	Cuauhtémoc Calderón Galván	Víctor Carlos Armas Zagoya
DISTRITO III	Ma. Concepción Caldera Chavira	María Guadalupe González Solís
DISTRITO IV	Omar Antonio González García	
DISTRITO V	Diana Elizabeth Galaviz Tinajero	Heidi Geovana Galaviz Fraire
DISTRITO VI		
DISTRITO VII	María Guadalupe Pérez Núñez	María Verónica Ramírez Cordero
DISTRITO VIII	Juan Antonio Rangel Trujillo	J. Jesús Ortega Rodríguez
DISTRITO IX	Olga Lidia Gallegos Tejada	Laura Elena García Guardado
DISTRITO X	Griselda Pamela Salazar Nájera	Irma Itzel Gutiérrez Quiñones
DISTRITO XI	María Alejandra Garza Martínez	Nadia Iveth Rodríguez Dávila
DISTRITO XII	Juan Luis Batres Jaquez	
DISTRITO XIII		Ma. Concepción Zapata Guerrero



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

DISTRITO XIV	Gerardo Cervantes Ramírez	Juan José Nájera Cruz
DISTRITO XV	Nora Cristina Espinoza Tejada	
DISTRITO XVI	Joel Padilla González	Rubén Padilla González
DISTRITO XVII	Carolina Chávez Gutiérrez	
DISTRITO XVIII		

ASPIRANTES A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS ZACATECAS 2013

APULCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Daniel Donoso Rincón	

CALERA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Gerardo Aarón Félix Alvarado	

CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Jaime Rincón Hernández	Sergio Luis Villegas Martínez
SINDICO	Irma González González	Ámbar Alexandra Alonso Guerrero
I REGIDOR	Genobebo Zamarripa	Toribio De La Cruz
II REGIDOR	San Juana Domínguez Guerrero	Imelda Orozco Arellano
III REGIDOR	Martin Vaquera Huerta	Jaime García Palafox
IV REGIDOR		

CUAUHTÉMOC

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval	Juan Hernández Ramírez

CHALCHIHUITES

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Juan José Mora Manríquez	Rafael Nájera Helguera
SINDICO	Gloria Dolores Pérez Prieto	Hortencia Valles Pérez
I REGIDOR	Francisco Javier Camacho Macías	Rafael Jiménez Nava
II REGIDOR	Nancy Viridiana Rodarte Valles	Patricia Rodarte Pineda
III REGIDOR	José Juan Pérez Rojas	Ireneo Bermúdez Domínguez
IV REGIDOR	Margarita Pérez Herrera	Ma. Dolores Escobedo González
V REGIDOR	Samuel Alaniz moreno	Maximiliano Alaniz Moreno
VI REGIDOR	Brenda Azucena Gutiérrez Rentería	Ma. Del Rosario Velázquez Villa

EL SALVADOR

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Miguel Coronado Gámez	José Arnulfo Rivero Valero
SINDICO	Blanca Azucena Rodríguez Gallegos	Carmen Julia Maldonado Torres
I REGIDOR	Ismael Maldonado Valero	Apolinar Torres Costilla
II REGIDOR	María De La Luz Vélez Robledo	Ma. Angélica Ruiz Rodríguez



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

III REGIDOR	Mónico Coronado Alvarado	Mario Coronado Escobedo
IV REGIDOR	Ma. Luisa García Herrera	Rosalba Vigil Martínez

FRESNILLO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Jorge Luis Padilla Loera	Roberto Moreira Alvarado
SINDICO	Irma Mendiola Camacho	Tanya Magaly Herrera Jiménez
I REGIDOR	Jorge Christian Avinom Alvarado Padilla	Aldo Iram Padilla Sánchez
II REGIDOR	Patricia Arroyo	María Rita Picazo Muñoz
III REGIDOR	Andrés Noriega Posada	Omar Ulises Pichardo Alvarado
IV REGIDOR	Carinita Luna Valdez	Laura Elena López Domínguez
V REGIDOR	Mario Carreón Reyes	Kristian Daniel Alvarado López
VI REGIDOR	Isela Aguilar Reyes	Dora Elia Grijalva Cerros
VII REGIDOR	Jaime De Jesús Hernández	Francisco Cabral Valtierra
VIII REGIDOR	Rosa Ilda Jiménez Mercado	Lidia Pérez Torres

GENARO CODINA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Epifanio Hernández Hernández	José Clemente Morales Villanueva
SINDICO	Alejandra Isabel López Chávez	Gloria Muro Rodríguez
I REGIDOR	Pedro Briones López	J. Refugio Jacobo Duran
II REGIDOR	Juana Hernández Montalvo	Julia Montalvo Villagrana
III REGIDOR	José Castro Jacobo	Toribio Muro Castro
IV REGIDOR	María Del Socorro Hernández Diosado	Alma Patricia Padilla Hernández

GUADALUPE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Enrique Muñoz delgado	Enrique Muñoz Valenzuela

JALPA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Luis Gerardo Campos Gladin	

JEREZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Fernando Enrique Uc Jacobo	Jesús Héctor Cervantes Nieves
SINDICO	Ma. Silvia Jiménez Sierra	Perla Silvina Nieves Jiménez
I REGIDOR	Jorge Uriel Nieves Jiménez	Eduardo De La Torre Grijalva
II REGIDOR	Teresa De Lara Pineda	Heidi Garay Jáuregui
III REGIDOR	Uriel Nieves Varela	Apolonio Nieves Varela
IV REGIDOR	Estefanía Rosas Juárez	Amalia Heredia Becerra
V REGIDOR	Rubén Lozano Acevedo	José Manuel Esquivel Rodarte
VI REGIDOR	Heidi Anita Díaz Abrego	Zoiret Silva González
VII REGIDOR	José Antonio Rosas Vázquez	Alejandro Herrera Casas

JUAN ALDAMA



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Irak Castillo Aldaba	Luis Miguel Castillo Camacho

LUIS MOYA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Adán Martínez Lamas	Jesús Mendoza Ramos
SINDICO	Tomassa De La Luz Quezada Reyes	Sara Gabriela Reyes Luevano
I REGIDOR	Andrés Piña Ovalle	Octavio Guerrero Rodríguez
II REGIDOR	Alma Lorena Luevano Delgado	Lorena Bustos Sánchez
III REGIDOR	Luis Harón Delgado Robles	Juan Delgado Escobar
IV REGIDOR	Aydee Lisbeth Ortiz Díaz De León	Guadalupe Acosta Serafín
V REGIDOR	Federico Escalera Reyes	J. Dolores Ramírez Navarro
VI REGIDOR	Lorena Martínez Velásquez	Yesica Yadira Díaz Cervantes

LORETO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	América Citlali Anaya Nava	Ma. Verónica Dávila Bocanegra
SINDICO	Raúl Pérez Bocanegra	Sergio Francisco López Muñoz
I REGIDOR	Rosaura Palomino Macías	Maricela Posada Medrano
II REGIDOR	Jaime Rodríguez urtado	Reyes Baltazar Rodríguez Cruz
III REGIDOR	Roció Gallegos Ramírez	Amparo Salas García
IV REGIDOR	Juan Pedro Díaz Báez	Jacinto Mata Monreal
V REGIDOR	Patricia Delgado Hernández	Gloria Liliana Macías López
VI REGIDOR	Francisco Javier Duron Estrada	Jose De Jesús López Cervantes
VII REGIDOR	Perla María Guillen Martínez	Ma. Guadalupe Santana Delgadillo

MAZAPIL

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Anastacio Robles Santos	

GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Iliana Míreles Vega	Alicia Vega Flores
SINDICO	Diego Cesar Sánchez Marrufo	Daniel Cruz Aguilar
I REGIDOR	Mónica Contreras Saldaña	Leticia Contreras Espinoza
II REGIDOR	Esteban Baderas Morales	José Manuel Alvarado Rocha
III REGIDOR	María Merced Flores Míreles	María De La Paz Sánchez Marrufo
IV REGIDOR	Marcelino Adame Ramírez	
V REGIDOR	Magali Ovalle Míreles	Araceli Míreles Vega
VI REGIDOR	Eduardo Torres Lomas	Oswaldo Ramírez Hernández

MOMAX

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	José De Jesús Lamas Aguayo	

MOYAHUA DE ESTRADA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
-------	-------------	----------



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

PRESIDENTE MUNICIPAL	Rodolfo Lara Reynoso	
----------------------	----------------------	--

NOCHISTLÁN DE MEJÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Javier Macías Ramírez	Juan Mercado Marín

NORIA DE ÁNGELES

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Felipe De Jesús Bernal Martínez	Rogelio Hernández Parga
SINDICO	Leonor Gregoria Cardona Dueñas	Ortencia Nieto Escobedo
I REGIDOR	José De Jesús Rivera Contreras	Saúl Hernández Martínez
II REGIDOR	Rosangela Gaytan De La Cruz	Juana Esquivel Ortega
III REGIDOR	J. Santos Lara Martínez	Cesar Lara Herrera
IV REGIDOR	Norma Elizabeth Morquecho Montañez	Martha Montañez Torres
V REGIDOR	Jaime Herrera Esquivel	Jaime Herrera Vázquez
VI REGIDOR	Elsa Guel De Lira	Ma. Magdalena Rivera Robles

PINOS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Eduardo Rocha Juárez	Narciso Mendoza Rayo
SINDICO	Deici Karina García De La Cruz	Rosa Ma. Ibarra Escobar
I REGIDOR	Ciro Monrrel Rodríguez	Guillermo Francisco Téllez Lozano
II REGIDOR	Claudia Muñoz Zapata	Ma. Socorro Estrada Aguiñaca
III REGIDOR	Francisco Javier Zapata Campos	Maximiano Ortiz Hernández
IV REGIDOR	Ma. Guadalupe Campos Nieto	Ma. Dolores Campos Renovato
V REGIDOR	Sergio Rangel Medina	Javier Monreal Rangel
VI REGIDOR	María Guadalupe Zapata López	Nataly Zapata López
VII REGIDOR	Maximiano Reyes Medina	Pedro Rodríguez González
VIII REGIDOR	Margarita Zapata Guerrero	Cecilia Irais Zapata Campos

RÍO GRANDE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Lorenzo Jiménez Almanza	

SAIN ALTO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Ma. Del Consuelo Rayas Escobedo	

SANTA MARÍA DE LA PAZ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Felipe Ramírez González	Noé Ruiz García
SINDICO	Rosalva Varela Dorado	Ma. De Los Ángeles Torres Flores
I REGIDOR	Juventino Jacobo Macías	Pedro Ruiz González
II REGIDOR	Gabriela Huerta Ezquibés	Carmen Delgado Rivera
III REGIDOR	Bernardo Jacobo Rivera	Reginaldo Amaya Tarango
IV REGIDOR	Isabel Ramírez Chávez	Maricela Gámez García



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

SOMBRERETE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Juan Quiroz García	José Manuel Jacquez Meza
SINDICO	Zita Isela García Monreal	Carolina García Monreal
I REGIDOR	Porfirio Rosales Domínguez	José Juan Rosales Domínguez
II REGIDOR	Sandra Angélica García Solís	Karla María Rodarte Contreras
III REGIDOR	Isidro Monreal Bonilla	Carlos Andrés García Solís
IV REGIDOR	Dory Cordero Murillo	Mahira Cordero Murillo
V REGIDOR	José Juan Canales Fernández	Héctor Alonso Carrillo Salas
VI REGIDOR	Bricia Valles Guardado	Belinda Hernández Castillo
VII REGIDOR	Andrés Salazar Medrano	Reynaldo Pardo Martínez
VIII REGIDOR	Yesica Yaresy Piedra Ramírez	María Alejandrina Frayre Piedra

SUSTICACÁN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Máximo Garay Juárez	Jaime Reveles Rodríguez
SINDICO	Fabiola Rodríguez Saldivar	María Del Roció De Los Santos De Santiago
I REGIDOR	Andrés Loera Barrios	Pedro Guardado Flores
II REGIDOR	Amelia Rosales Ramos	Leticia Rodríguez Menchaca
III REGIDOR	José Adán Menchaca Nava	Lucino Rodarte Pinedo
IV REGIDOR	Pedro Flores Jacobo	René González Medrano

TABASCO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Araon Viramontes Bernal	

TEPECHITLÁN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	José Dolores Salas Muñoz	

TEPETONGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Ana Patricia Míreles González	

TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Martin González Serrano	

VALPARAÍSO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Benito Segobia Bañuelos	Fortunato Aguilar Mercado
SINDICO	Cecilia Carranza Gallegos	Sonia Castañón Domínguez
I REGIDOR	Ramiro Dorado Rosales	Rodolfo Triana Reyes
II REGIDOR	Rafaela Domínguez Mercado	María victoria López de la Torre
III REGIDOR	Juventino Cabral Bañuelos	Pedro Muro García
IV REGIDOR	Ma. Ylefonsa Cruz Lara	
V REGIDOR	J. Manuel Trujillo Aguilar	Héctor Ibarra Cabral



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

VI REGIDOR		
VII REGIDOR	José Carlos Ponce Franco	Antonio Franco Beltrán

VETAGRANDE

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Raúl González Palacio	Ricardo Gutiérrez Chávez

VILLA DE COS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Everardo Rodríguez Palacios	Juan Antonio Jara Hernández

VILLA GARCÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Gumercindo Chavarría Vázquez	Ismael Morales Briano
SINDICO	Erika Aurel Candela De Lira	Tomasa Vázquez Muñoz
I REGIDOR	Hipólito Vázquez Alaníz	Jaime Castillo Macías
II REGIDOR	Luz María Briano Dávila	Hilda Ortiz Vázquez
III REGIDOR	Oscar Eriván Trujillo Cruz	David Delgadillo De Lira
IV REGIDOR	Diana Laura Verdejas Santos	María Dolores Ruvalcaba Briano
V REGIDOR	Jorge Armando Badillo Duron	Jorge Alejandro Chavarría Esquivel
VI REGIDOR	Ma. Concepción Alaníz Castañeda	María Magdalena Garza Gonzales

VILLA GONZÁLEZ ORTEGA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Samuel López Amaya	Hugo Rivera Ibarra
SINDICO	Erika Martínez González	Rosario Hernández Ríos
I REGIDOR	Raymundo Torres Ibarra	Eriberto Aguiña Hernández
II REGIDOR	Mireya Castañeda Castañeda	Elvia Mauricio Almanza
III REGIDOR	Braulio Jesús Ruíz Rodríguez	André Iván Serafín Facio
IV REGIDOR	María Guadalupe Mauricio Almanza	María Esther Díaz Sánchez
V REGIDOR	Alfonso Castañeda Martínez	Reu Olivo Ramos
VI REGIDOR	Patricia Ibarra Medina	Obdulia Hernández Vázquez

VILLA HIDALGO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Ignacio Santos Flores	David Cisneros Martínez
SINDICO	María Concepción Dayanna Medina Cruz	Ma. Teresa Cruz Trinidad
I REGIDOR	José Javier Roque Alfaro	Francisco Delgado Mares
II REGIDOR	Ma. Guadalupe Escobedo García	Patricia Escobedo García
III REGIDOR	Roberto Trinidad Ramírez	Fidel Cruz Trinidad
IV REGIDOR	Ma. Dolores Escobedo García	Mayra Maideline Escobedo García
V REGIDOR	Tomas Trinidad Ramírez	
VI REGIDOR	Leonor Escobedo Juárez	Ma. Flor García Escobedo

ZACATECAS



Comisión Nacional de Procedimientos Internos

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	José Xerardo Ramírez Muñoz	

ZACATECAS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	Juan Manuel Dávila Del Villar	

TERCERO.- Remítase de manera inmediata al Consejo Político Estatal, para los efectos previstos por la convocatoria de fecha 2 de Marzo de 2013.

CUARTO.- Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes de esta Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en la ciudad de México Distrito Federal a los 19 días del mes de Marzo de 2013.

**“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**JORGE HERRERA MARTINEZ
PRESIDENTE**

COMISIONADOS
ENRIQUE AUBRY DE CASTRO PALOMINO
ALFONSO CHOZAS CHOZAS
EDUARDO LEDESMA ROMO
MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO